



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°129-CU-2026
Piura, 05 de marzo de 2026**

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos(as) ingresantes de la ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR de la Universidad Nacional de Piura, gestionando la expedición de su TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO.

APELLIDOS Y NOMBRES

**YOVERA DAVILA LIZBETH DHARIANA
ZAMBRANO CANGO MARCO ANTONIO**

EXPEDIENTES

**000003-0107-26-5
000158-0107-26-6**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Escuela Tecnológica Superior, aprueba el Título Técnico en:

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS CON MENCION EN COMERCIO EXTERIOR: ZAMBRANO CANGO MARCO ANTONIO.

ANALISIS DE SISTEMAS: YOVERA DAVILA LIZBETH DHARIANA.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos de la Escuela Tecnológica Superior.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2026, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

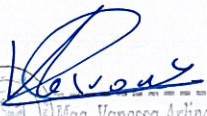

ARTICULO 1°. - CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON MENCION EN COMERCIO EXTERIOR: ZAMBRANO CANGO MARCO ANTONIO.

ARTICULO 2°. - CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el TÉCNICO EN ANALISIS DE SISTEMAS: YOVERA DAVILA LIZBETH DHARIANA.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR; a la Secretaría General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Técnicos de la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título Técnico respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
PCCB



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)